



**Municipalidad de Ibicuy**

**Departamento Ejecutivo**

**DECRETO Nº 89/2022**

**VISTO:**

El Expediente administrativo N°168/22, caratulado como 'Arenera "El Sueño" solicita Certificado de Aptitud Ambiental'.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el referido expediente el Sr. Mario Mardirossian ha instado las competencias locales para obtener el *Certificado de Aptitud Ambiental* en los términos del Artículo 7° del Decreto Provincial 4977/09.

Que el Establecimiento se encuentra identificado bajo nomenclatura "LOTE B1", dentro de "LOTE 34b", según Plano N°107.631, correspondiente a un inmueble rural lindero a la Ruta Provincial N°45 y costa del Río Paraná Guazú, dentro del ejido de la Municipalidad de Ibicuy.

Que de conformidad con el Decreto Provincial N°3498/16, en razón de la radicación del Establecimiento, esta Administración resulta competente para emitir el *Certificado de Aptitud Ambiental*.

Que en ese marco el Presidente Municipal Gustavo Roldán emitió el *Certificado de Uso Conforme de suelo* para la actividad de *acopio y venta de arena*, con fecha 22 de Diciembre de 2021.

Que tramita ante la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos el Expediente N° E.R. U. N° 2.436.866, caratulado "*Carta de presentación de acuerdo al Decreto 4977/09 de venta de arena de río, propiedad de Mario Mardirossian, ubicado en Ruta Provincial N°45 – Lote 348 – Ibicuy – Departamento Islas – Entre Ríos*" En el cual se ha

categorizado a la actividad como de *Bajo impacto ambiental (Categoría 1)*, eximiéndola de la obligación de presentar un Estudio de Impacto Ambiental.

Que a su vez se han sustanciado actuaciones relacionadas al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Decreto 4977/09, los cuales resultan cumplidos según Informe Técnico N°94/22 de la Secretaría de Ambiente, remitido a esta Municipalidad en fecha 21 de Abril de 2022.

Que por todo lo expuesto, corresponde acceder al pedido del Proponente, otorgando el *Certificado de Aptitud Ambiental* por el plazo de 2 (dos) años, y con la condición de cumplimiento en el corto plazo de lo indicado en el Punto 1° del Informe Técnico N°94/22 del Área de Gestión Ambiental de la Provincia.

Por ello, y en uso de la facultades atribuidas por el Artículo 107° de la Ley 10.027

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** OTORGUESE Certificado de Aptitud Ambiental en los términos del art. 23 del Decreto 4977/09 GOB - conforme la atribución de facultades del art. 1 del Decreto 3498/16 GOB – a favor de MARIO MARDIROSSIAN para la actividad de “Acopio y venta de arena”, en el establecimiento cito en Ruta Provincial N°45 S/N° (Lote 34b – Lote B1), identificado como “Arenera EL SUEÑO”.

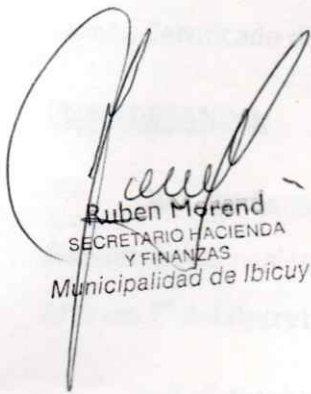
**ARTÍCULO 2°:** De conformidad con el Decreto 4977/09, el Certificado de Aptitud Ambiental tendrá una vigencia de 2 (dos) años.

**ARTÍCULO 3°:** No obstante lo expuesto en el Artículo anterior, la vigencia del Certificado quedará condicionada al cumplimiento de las medidas preventivas, de mitigación y de monitoreo que el titular deberá llevar a cabo, como a toda otra observación, instrucción y/o recomendación expuesta en el Informe Técnico N°94/22, del Expediente 2.436.866 de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción, Turismo y Desarrollo Económico de la Provincia de Entre Ríos, como así también toda otra que pudiera surgir a futuro.

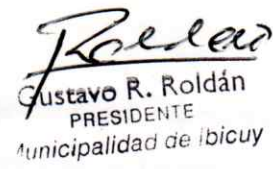
**ARTÍCULO 4°:** La Municipalidad de Ibicuy, en el marco del permanente mejoramiento institucional de la gestión ambiental, podrá realizar nuevas recomendaciones y observaciones durante el desarrollo de las actividades conforme las opiniones técnicas que pudiera realizar tanto la Secretaría de Ambiente de la Provincia como otras dependencias técnicas de ésta administración, pudiendo ser revocado el presente en caso de incumplimiento alguno.

**ARTÍCULO 5°:** Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Ibicuy, 20 de Mayo de 2022.

  
Ruben Morend  
SECRETARIO HACIENDA  
Y FINANZAS  
Municipalidad de Ibicuy



  
Gustavo R. Roldán  
PRESIDENTE  
Municipalidad de Ibicuy





En la ciudad de Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, a los 20 días del mes de mayo de 2022; el Presidente Municipal, en virtud de la solicitud de Renovación de Certificado de Aptitud Ambiental, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 4977/09 GOB y en uso de la atribución conferida por Decreto 3498/16 GOB, cuyo requirente es CANTERA EL SUEÑO. para la actividad: "acopio y venta de arena", ubicada Lote 34b – Lote B1, sobre ruta Provincial Nº 45, Ejido municipal Ibicuy, Departamento Islas del Ibicuy, Pcia. de Entre Ríos, conforme lo considerado y resuelto en Decreto Municipal 89/2022, se otorga la certificación ambiental. Por lo que se extiende el presente **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL**, a efectos de ser presentado ante Autoridades que lo requieran.

**TITULAR: CANTERA EL SUEÑO.**

**ACTIVIDAD: "Acopio y venta de arena".**

**VIGENCIA: DOS (2) años.**

DARDO ANTONIO AGUILAR  
Ing. Esp. Ambiental  
Mat. CIEER E 211

DARDO ANTONIO AGUILAR  
Ing. Ambiental  
Ing. Electromecánico  
Mat. CIEE Mat. 40998  
Rep. Tec. GNC  
Mat. GMS NFA 589



*Roldán*  
Gustavo R. Roldán  
PRESIDENTE  
Municipalidad de Ibicuy